

DECRETO 1360 DE 1994

(junio 28)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 012 del 7 de junio de 1994 expedido por la Junta Liquidadora de la Zona Franca, Industrial y Comercial de Barranquilla en liquidación.

El Presidente de la República de Colombia en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978.

DECRETA:

ARTICULO 1° . Aprobar el Acuerdo número 012 del 7 de junio de 1994, por medio del cual se suprimen unos cargos de la planta de personal de la Zona Franca Industrial y Comercial de Barranquilla en Liquidación, dentro del proceso de liquidación de la misma, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 012 DE 1994

(junio 7)

por medio del cual se suprimen unos cargos en la planta de personal de la Zona Franca Industrial y Comercial de Barranquilla.

La Junta Liquidadora de la Zona Franca Industrial y Comercial de Barranquilla en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Primero. Que mediante el Decreto número 2111 del 29 de diciembre de 1992, se suprimen los establecimientos públicos de las Zonas Francas Industriales y Comerciales de

Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Palmaseca, Buenaventura, Cúcuta, Rionegro y Urabá (el subrayado es nuestro);

Segundo. Que el artículo 5° del Decreto 2111 de 1992 establece la reducción gradual de la Planta de Personal que labora en los establecimientos públicos en liquidación según las necesidades hasta la conclusión del proceso a más tardar en la fecha señalada en el artículo 1° del mismo Decreto, y

Tercero. Que la Administración de la Zona Franca Industrial y Comercial de Barranquilla, una vez hechos todos los análisis y en las diferentes áreas consideró posible el suprimir los cargos de la planta de personal,

ACUERDA:

Artículo primero. Suprimir los siguientes cargos actualmente previstos en la planta de personal de la Zona Franca Industrial y Comercial de Barranquilla, así:

NIVEL

COD.

GDO.

NOMBRE DEL CGO.

No. DE CGO.

00 Directivo

0015

12

Gerente General

1

00 Directivo

0040

03

Subgerente General

1

00 Directivo

0040

03

Subgerente

1

00 Directivo

0040

02

Subgerente

1

00 Directivo

0040

01

Subgerente

1

00 Ejecutivo

2045

06

Jefe de Oficina

1

02 Ejecutivo

2075

05

Jefe de Sección

4

03 Profesional

3020

04

Profesional. Universitario

1

03 Profesional

3020

-

Profesional Universitario

2

05 Asistencial

5105

12

Supervisor

1

05 Asistencial

5080

11

Almacenista

1

05 Asistencial

5140

10

Secretaria

1

05 Asistencial

5100

10

Visitador

14

05 Asistencial

5100

08

Visitador

3

05 Asistencial

5140

08

Secretaria

4

05 Asistencial

5140

06

Secretaria

3

05 Asistencial

5120

11

Auxiliar Administrativo

2

05 Asistencial

5100

06

Visitador

2

05 Asistencial

5120

09

Auxiliar Administrativo

3

05 Asistencial

5120

07

Auxiliar Administrativo

7

05 Asistencial

5155

07

Ayudante de Oficina

1

05 Asistencial

5155

05

Ayudante de Oficina

3

06 Asistencial

6005

09

Transcriptor de Datos

1

06 Asistencial

6010

-

Chofer Mecánico

2

06 Asistencial

6035

-
Auxiliar de Servicios Generales

8

TOTAL CARGO 69

Artículo segundo. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación del Decreto de aprobación por parte del Gobierno Nacional.

Aprobado por la Junta Liquidadora de la Zona Franca Industrial y Comercial de Barranquilla, a los 7 días del mes de junio de 1994.

(Fdo.) Mauricio Sanz de Santamaría, Presidente; (Fdo.) Armando Zabarain González, Secretario».

ARTICULO 2° . El presente Decreto rige a partir del 1° de julio de 1994.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 28 de junio de 1994.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Comercio Exterior,

Juan Manuel Santos C.